

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 022-2021-ALC/MVES

Villa El Salvador. 29 de enero del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 123-2021-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 053-2021-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 123-2021-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humano, sobre encargatura de las funciones propias de la Subgerencia de Programas Visciales de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, las municipalidades provinciales y distritales son "Los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece entre otras atribuciones del Alcalde el de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."; asimismo, el artículo 43° de la citada Ley, precisa que "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.";

Que, mediante Informe N° 123-2021-UGRH-OGA/MVES debidamente visado por la Oficina General de Administración, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos informa a la Gerencia Municipal que mediante Carta N° 078-2021-UGRH-OGA/MVES comunicó a la Srta. Almendra Guillen Alfaro - Subgerente de Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador designada mediante Resolución de Alcaldía N° 034-2019-ALC/MVES, que le corresponde un período vacacional por el termino de treinta (30) días, y siendo que a la fecha la citada funcionaria no ha remitido ningún documento mediante el cual suspenda o aplace el pismo, corresponde el uso de su periodo vacacional y consecuentemente se encarguen las funciones propias de fa citada Subgerencia a persona idónea mientras dura la ausencia de la titular;

Que, mediante Memorando N° 123-2020-GM/MVES, la Gerencia Municipal teniendo en consideración lo señalado por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, señala que resulta viable encargar las funciones propias de la Subgerencia de Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador por el termino de treinta (30) días, comprendidos del 01 de febrero al 02 de marzo del 2021, a la Lic. Nelly Milagros amaní Candía - Subgerente de Salud, Sanidad y Bienestar Social (DEMUNA, OMAPED Y CIAM), con retención del cargo que ostenta, mientas dura la ausencia de la titular;

Que, mediante Informe N° 053-2021-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión precisando que resulta legalmente procedente la emisión de una Resolución de Alcaldía mediante el cual se encargue por el término de treinta (30) días, comprendidos del 01 de febrero al 02 de marzo del 2021, las unciones propias de la Subgerencia de Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador; ello at mparo del numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13° de la Ordenanza N° 441-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 022-2021-ALC/MVES

Villa El Salvador. 29 de enero del 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR del 01 de febrero al 02 de marzo del 2021, las funciones propias de la Subgerencia de Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, a Lic. NELLY MILAGROS HUAMANÍ CANDÍA - Subgerente de Salud, Sanidad y Bienestar Social (DEMUNA, OMAPED Y CIAM), con retención del cargo que ostenta, mientras dure el periodo vacacional autorizado por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y otorgado conforme a Ley a la Srta. ALMENDRA GUILLEN SALFARO.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a la Srta. ALMENDRA GUILLEN ALFARO, debiendo remitir el cargo de notificación a la Oficina de Secretaria General.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la cación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe).

C. KEVIN YÑIGO PERALTA ALCALDE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87